



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 58 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 06 de marzo del 2026.

VISTOS:

El informe N° 039-2026-MDCC/GPPR/SGP de fecha 05 de marzo del 2026 que suscribe el Sub Gerente de Presupuesto y la Hoja de Coordinación N° 159-2026-MDCC-GPPR de fecha 05 de marzo del 2026 suscrita por el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante informe N° 039-2026-MDCC/GPPR/SGP, el Sub Gerente de Presupuesto informa que, se ha efectuado modificaciones presupuestales en el Nivel Funcional Programático, del mes de febrero 2026;

Que según el Artículo 28° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 DIRECTIVA PARA LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01 señala que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los 10 días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda. Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Estando a lo expuesto, en atención al informe de la Sub Gerencia de Presupuesto y uso de las facultades conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de febrero del año 2026 en la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado del departamento de Arequipa, conforme al Anexo adjunto y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" remitidas por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización correspondientes al mes de febrero del año 2026.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación con la presente a las unidades orgánicas competentes y su archivo conforme a Ley; y, a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machico Gálvez
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

